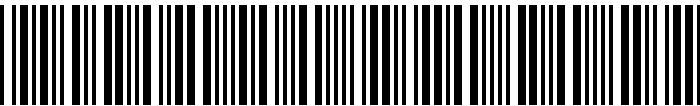


FECHA: 11/06/2025
HORA: 03:21 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

16/06/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.08 M3

RUTA: CENTRO

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
29270

GDL02WE6776060

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111216006302

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 40924074

NANCY HERNANDEZ

CABANAS 19B , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3338159892

SZT01 CEL: 0

DESTINATARIO: 41107221

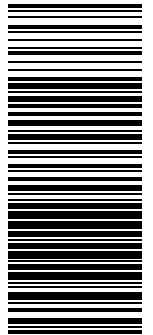
SELENA GOMEZ LOPEZ

VESALIO 326 DOCTORES , 1

SAN DIEGO SAN CRISTOBAL DE LAS CASA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, 29270

CHIAPAS, MEXICO, TEL: 9673634685

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	20.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.19



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Acreditación al Proveedor:

Soy una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, con lo que se acredita en la Eschiza Pública número 26390, de fecha 28 de noviembre de 2020, pasada ante el Jefe del Poder Judicial Municipal, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa,idamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 576 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

Mi representante legal cuenta con los facultados suficientes para suscribir este Contrato, así como se desprende de la Eschiza Pública número 24200, de fecha 20 de junio de 2021, pasada ante el Jefe del Poder Judicial Municipal, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, idamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 576 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

Símbolos, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u ocupación de personas físicas o personas morales que se dediquen a la prestación de servicios de transporte; así, como la intermediación en la transacción de mercancías e, igualmente o combinada con los recursos humanos, financieros y materiales adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.(SU domicilio se encuentra ubicado en calle Rosendo G. Casazú, No. 26 Poniente, Colón Bienesitas Los Mochis, Sinaloa, México, CP. 81200.)Ese escentencia inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes

a) Llamarase como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello elos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la localidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el proveedor se obliga a exhibir de manera visible tanto de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO: El pago de los servicios se realizará al proveedor al momento de la entrega de los bienes, de conformidad con la calidad y cantidad de los mismos.

POLÍTICAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma verbal, cualquier información que éste requiera para poderle prestar los servicios de Internet e internet y transporte a través de las Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pagamentesnms.mx así como en cada una de las áreas de documentación de sus sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá informar también al Consumidor a las leyes aplicables a transacciones en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar dichas políticas. El consumidor acepta expresamente no ser responsable ante el proveedor ni ante terceros por daños materiales o personales ocasionados durante el uso de los productos y/o servicios ofrecidos por el proveedor. 4) Mantener actualizada su información personal en todo momento, incluyendo pero sin limitarse a nombre completo, dirección postal, teléfono celular, correo electrónico, número de identificación oficial (INEC), Puntos y Autorización Federal así como sus registros telefónicos para la prestación de servicios de telefonía por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía sea totalmente discrecional dentro de esta Solución de Servicio y que legalmente es acorde a su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su plena identidad en el país y, que además, no es una mercancía que contravenga ninguna legislación legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera condenado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a ese Proveedor u sus Coordinadoras, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha condena; y 7) Todas las demás que

Cuarta. PAPEL DE LOS SERVIDORES. El Consumidor, al momento de recibir los servicios para la prestación de los servicios para la prestación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

Quinta. PAGO DE LOS SERVIDORES. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por crédito o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía; hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos informacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos asociados al precio de servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino. El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, exportación e importación de los países a donde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectos de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren dentro de la obligación de notificar al destinatario el área de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicité la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepaquetexpress.mx con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a hasta un máximo de dos ocasiones en el domicilio señalado por el consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se debe avisar en el domicilio para rastrearlo y si no es posible, se deberá avisar al Consumidor para que indique una nueva dirección de entrega. En caso de no poderse entregar la mercancía, el Proveedor quedará obligado a cancelar los costos de envío y de resacas designados para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de cancelación, la cantidad equivalente a 2% del precio diario del valor total del contrato de servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no estuviera en la fecha acordada para la recepción de la mercancía y en su caso de ser necesario, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta tanto no se liquide el adeudo. En caso de transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos diarios del día y/o haber reconocido la(s) mercancía-(as), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la(s) mercancía-(as) pudiendo exigir la pronta e inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, materialmente la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercadería o negocio o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo o tras el mismo, llegaran a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, con previo aviso en responsabilidad ajena, a destruir o destruirá la mercadería del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago de los servicios y/o daños que pudieran generarse tras las circunstancias.

El Proveedor no garantiza el tiempo de entrega de la mercancía, con cargo máximo en el valor declarado de la mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o destrucción en la prestación del servicio, debiendo el Consumidor proporcionar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que deberá ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros indicados en esta cláusula, el Consumidor se compromete a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, o pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdidas reclamadas, en caso de dolo o averi-a se deducible será del 0% pero en caso de robo no será superior al 10%. En caso contrario, si el Consumidor no contrata el seguro con el Proveedor, el pago de los deducibles quedará a cargo del Consumidor.

El seguro contratado a favor del Consumidor no ampara daños a la mercancía durante el envío-o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetado o señalización inadecuada o en estado-s mayores de 5 días-naturales posteriores a la fecha de embarque en la sucursal donde corresponda para entrega o compra. Para el envío-o a domicilio, el seguro se entregará una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un plazo no mayor de 10 días-naturales a partir de la llegada a la sucursal destino. En ambos casos, tanto para el Consumidor al Proveed-or, en ninguna circunstancia cubren las condiciones para devolución de la mercancía, ni tampoco devoluciones por terminación, quiebra o liquidación de la empresa. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía de aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a PagaPretepas por parte del transporte de sus mercancías-es, se

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor; y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato celebrado por el Consumidor, y restando su reclamación procedente de pago, partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales. Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaje y Mensajería para el régimen de paquetaje y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar la factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para reñer el pago de indemnización hasta tanto no se emita la factura correspondiente.

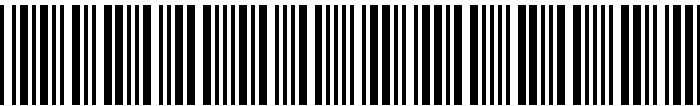
CLÁUSULA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el equipaje, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo, los cuales se revisará a la entrega al Consumidor. Posteriormente a este momento el Consumidor deberá llenar el formulario de reclamación, el cual podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarlo a reclamos@pacsa.com.mx. El formulario de reclamación deberá ser llenado en un lapso de 15 días hábiles contados a partir de la entrega de la mercancía, de lo contrario quedará su reclamo sin efecto. El formulario de reclamación deberá ser llenado en un lapso de 15 días hábiles contados a partir de la entrega de la mercancía, de lo contrario quedará su reclamo sin efecto. El formulario de reclamación deberá ser llenado en un lapso de 15 días hábiles contados a partir de la entrega de la mercancía, de lo contrario quedará su reclamo sin efecto.

NOTIFICACIÓN DE ASESORAMIENTO PREVENTIVO: En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y el Reglamento ("el Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

FECHA: 11/06/2025
HORA: 03:21 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

16/06/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.08 M3

RUTA: CENTRO

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
29270

GDL02WE6776060

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111216006302

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 40924074

NANCY HERNANDEZ

CABANAS 19B , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3338159892

SZT01 CEL: 0

DESTINATARIO: 41107221

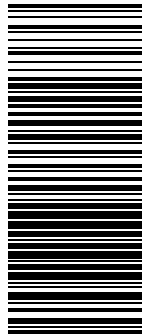
SELENA GOMEZ LOPEZ

VESALIO 326 DOCTORES , 1

SAN DIEGO SAN CRISTOBAL DE LAS CASA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, 29270

CHIAPAS, MEXICO, TEL: 9673634685

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	20.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.19



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A Decada el Proveedor:

Quisiera una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se acredite con la Eschtrich Publica Numero 20360, de fecha 28 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Jefe Municipal Magistrate Cuernavaca, Notario Publico Numero 147 de la Cdad de Mazatlan, Sinaloa,idamente inscrita bajo folio mercantil electorale numero 5776 en el Registro Publico de la Propriedad y el Comercio de la Cdad de Mazatlan, Sinaloa, para representarlo igual cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, ya sea que se entregue de la Eschtrich Publica Numero 24200, de fecha 29 de junio de 2021 pasada ante la fe del Jefe Municipal Magistrate Cuernavaca, Notario Publico Numero 147 de la Cdad de Mazatlan, Sinaloa, ididamente inscrita bajo folio mercantil electorale numero 5776 en el Registro Publico de la Propriedad y el Comercio de la Cdad de Mazatlan, Sinaloa, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u ocupación de personas físicas o personas morales que se dediquen a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación en la prestación de mercancías e, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.(SU domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Casazú, No.26 Pórtico, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, CP. 81200)(su fe encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número 812001234567890).

a) Llamarase como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello elos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la localidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el proveedor se obliga a exhibir de manera visible tanto de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO: El pago de los servicios se realizará al proveedor al momento de la entrega de los bienes, de conformidad con la calidad y cantidad de los mismos.

POLÍTICAS-OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma verbal, cualquier información que éste requiera para poderle prestar los servicios de internet e Internet y transporte a través de las Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías de este Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paguemientos.mx/mis-así, como en cada una de las áreas de distribución de los sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá informarle al Consumidor a las personas que le aplicable la transacción en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la entrega de mercancías peligrosas; 4) El Consumidor debe ser mayor de edad y estar legalmente habilitado para conducir un vehículo automotor, así como contar con licencia de conducir vigente emitida por el Estado de México, D.F.; 5) El Consumidor debe tener un domicilio fijo en el territorio nacional, así como un teléfono celular activo y registrado en su nombre; 6) El Consumidor debe haber sido inscrito en el padrón municipal de Puntos y Autorización Federal así como sus registros y los auxilios legales para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía sea totalmente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es apto para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país; y, que además, no sea una mercancía que contravenga ninguna legislación legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera necesario por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan e el Proveedor o sus Coordinadoras, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contrainformación; y 7) Todas las demás que

CUARTA PARTE DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de la prestación de los servicios para la transacción de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

QUINTA PARTE DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por crédito o a crédito conforme al acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía; hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos informacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio de servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en un lugar distinto al establecido en el contrato. En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, exportación e importación de los países-afecto, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectos de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren dentro de la obligación de notificar al destinatario el pago de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a donde la mercancía a donde se solicitó el servicio en dos ocasiones en el domicilio señalado por el destinatario en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se debe avisar en el domicilio para rastrear que el destinatario no se encuentra en el domicilio señalado por el destinatario en la Solicitud de Servicio. Si el destinatario no se encuentra en el domicilio señalado por el destinatario en la Solicitud de Servicio, el Proveedor se reserva el derecho de regresar las mercancías para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del servicio en caso de que el Consumidor o el destinatario no le entregue el costo de almacenaje y en su caso de que el Proveedor tenga la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso de que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos diarios del no valor reconocido la (s) mercancía-(s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) mercancía-(s) pudiendo exigir la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros indicados en esta cláusula, el Consumidor se compromete a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, o pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdidas reclamadas, en caso de dolo o averi-a el deducible será del 0% pero en caso de robo no será inferior al 10%. En caso contrario, el Consumidor deberá pagar el deducible establecido en la póliza contratada con la compañía de seguros.

El seguro contratado a favor del Consumidor no ampara daños sufridos a la mercancía durante el envío-o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetado o señalización inadecuada o en estado- s mayores de 5 días-naturales posteriores a la fecha de arrival en la sucursal destino donde sea entregada o consumida. Para el envío a domicilio, el seguro se entregará una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un plazo no mayor de 10 días-naturales a partir de la llegada a la sucursal destino. En ambos casos, tanto para el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubren las condiciones para devolución basadas en cambios de opinión o gustos. Los gastos de envío y flete serán asumidos por el proveedor. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paguepersonas para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor; y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato celebrado por el Consumidor, y restando su reclamación procedente de pago, partes se suscribirán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales. Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaje y Mensajería para el régimen de paquetaje y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar la factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para reñer el pago de indemnización hasta tanto no se emita la factura correspondiente.

CLÁUSULA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el equipaje, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo, los cuales se revisará a la entrega al Consumidor. Posteriormente a este momento, el Consumidor deberá llenar el formulario de reclamación, el cual podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarlo a reclamos@pacsa.com.mx. El formulario de reclamación deberá ser llenado en un lapso de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la mercancía, de lo contrario se entenderá que el Consumidor no tiene intención de reclamar, por lo que se dará por concluido el proceso de reclamación. El formulario de reclamación deberá ser enviado a la oficina de atención al cliente, en la cual se dará seguimiento a la reclamación.

NOTIFICACIÓN DE ASESORIA DE PRIVACIDAD: En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y el Reglamento ("el Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

